



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 073/SO/26-10-2016

**RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

El artículo 100 segundo párrafo de la Ley Electoral Local en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos; y artículo 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales ante este Órgano Electoral Local, determinan que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político estatal deberá de informar mensualmente al Instituto Electoral Local sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los 10 días de cada mes.

Ahora bien, para efecto de que los sujetos obligados atiendan a lo señalado en los preceptos legales antes invocados, y con la finalidad de contar con un ordenamiento claro y sistemático que establezca las características y los requisitos relativos al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, sobre la presentación de los informes del origen y destino de los recursos que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como los procedimientos para su fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales, establecen los términos, disposiciones generales, formatos, instructivos y manuales que las organizaciones de ciudadanos deberán acatar para la entrega de los referidos informes.

Derivado de lo anterior, el artículo 189 fracciones IV y XXVIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, estipula como atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191 fracciones XXIII y XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

En esa tesitura, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. El plazo de diez días hábiles siguientes a que concluya el mes a reportar, para la entrega de los informes mensuales de ingresos y egresos, por parte de las Organizaciones de Ciudadanos, para presentar el informe correspondiente al mes de septiembre feneció el día **catorce de octubre del presente año**.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

2. Mediante oficio número IEPC/CFOC/216/2016, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, el encargado de la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas de este Órgano Electoral, informó a la Presidencia lo siguiente:

a).- Que dentro del término antes señalado, cumplieron con la entrega de sus informes las organizaciones que a continuación se detallan:

#	Organización	Oficio	Fecha del oficio	Suscrito por:	Fecha de recepción	Hora:
1	Fundación Juventud Socialista de México A.C.	15	14/10/16	C. Juan Morales Cilio	14/10/16	11:00
2	Coincidencia Guerrerense A.C.	S/N	14/10/16	C.P. Freddy Díaz Hernández	14/10/16	15:00

b).- Que fuera del término legal otorgado, se recibieron los siguientes informes:

#	Organización	Oficio	Fecha del oficio	Suscrito por:	Fecha de recepción	Hora:
1	Ciudadanos Socialistas de México A.C.	12	14-10-16	C. Alma Eslith Ramirez Valente	17/10/16	12:40
2	Impulso Humanista de Guerrero A.C.	FIN/18/2016	21-10-16	L.C. Deniz Bello Gómez	21/10/16	13:40

3. Que a la fecha de este informe, la organización ciudadana "Guerrero Pobre A.C." no ha presentado el informe de referencia.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 26 de octubre de 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**